

PLAN DE CONVIVENCIA

(Adaptado Al Decreto 328/2010 de 13 de julio y aprobado por el Consejo Escolar el día 24 – 10 – 2011)

“... Enseñar a convivir es una de las bases para una educación completa...”

C.E.I.P. “**JAÉN**” - LINARES

Curso 2.010 – 2011

INDICE

.- JUSTIFICACIÓN	1
1.- DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO A. Características del centro y su entorno. B. Características de la comunidad escolar. C. Situación de la convivencia en el Centro. D. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante las situaciones conflictivas y efectividades de las mismas. E. Relación con las familias. F. Experiencias y trabajos realizados en relación con la convivencia en el Centro.	2
2.- OBJETIVO	6
3.- ACTUACIONES PARA CONSEGUIR ESTOS OBJETIVOS	6
4.- NORMAS DE CONVIVENCIA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Derechos de los alumnos. ▪ Deberes de los alumnos. ▪ Cauces de participación ▪ Normas relacionadas con los alumnos. <ul style="list-style-type: none"> a).- Normas de convivencia a nivel centro. b).- Normas de organización del centro: <ul style="list-style-type: none"> .- Entradas y salidas. .- Recreos. .- Normas de clase. ▪ Normas relacionadas con los padres: <ul style="list-style-type: none"> a).- Colaboración de las familias. b).- Asociación de madres y padres del alumnado. c).- Referentes al centro. d).- Referentes a los maestros. e).- Referentes a sus hijos/as. ▪ Normas relacionadas con el profesorado: <ul style="list-style-type: none"> a).- Funciones, deberes y derechos. b).- Protección de los derechos del profesorado c).- Referentes al alumnado. d).- Referentes al centro. e).- Referentes a los padres/madres. ▪ Normas relacionadas con el personal de administración y servicio y de atención educativa complementaria. ▪ Composición: 	8

a).- Funciones. b).- Plan de reuniones y plan de actuación.	
5.-COMISIÓN DE CONVIVENCIA Composición: a).- Funciones. b).- Plan de reuniones y plan de actuación.	22
6.-AULA DE CONVIVENCIA	23
7.-MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	23
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios de valoración de faltas. <ul style="list-style-type: none"> - Circunstancias atenuantes. - Circunstancias agravantes. - Ámbitos de las conductas a corregir. ▪ Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección. ▪ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. ▪ Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. 	
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	27
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento general - Reclamaciones. 	
PROTOCOLOS:	28
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protocolos de actuación en el caso de acoso escolar. ▪ Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. ▪ Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas para prevenir conflictos: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. - Actividades dirigidas a la sensibilización frente al acoso escolar. - Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro con el objeto de dar a conocer a las familias las normas de convivencia. - Actividades dirigidas a poner en práctica la mediación en la resolución de conflictos. 	34
8.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	36
9.-ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	36
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión del Plan. ▪ Seguimiento del plan. ▪ Evaluación del Plan. 	

10.- PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA.	37
11.- FUNCION DE LOS DELEGADOS/AS DE ALUMNOS EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	38
12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACION DOCENTE DE CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.	38
13.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE CENTRO EN COORDINACIÓN CON EL ORIENTADOR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.	38
14.- ACTUACION DEL TUTOR/RA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS/AS PARA FAVORECER LA INTEGRACION DEL ALUMNO/A DE NUEVO INGRES.	38
15.-ACTUACION PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y OTRAS MANIFESTACIONES.	39
16.- COMPROMISO DE CONVIVENCIA..- Los compromisos de convivencia familia-centro. .- Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia. .- Contenidos del compromiso de convivencia. .- Protocolo de actuación. .- Mecanismos de seguimiento y evaluación.	40
ANEXO I: COMUNICACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	44
ANEXO II: COMUNICACIÓN CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	45

JUSTIFICACIÓN

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos actualmente está afectando directamente a los niños/as desde su infancia, esto nos lleva a plantearnos actuaciones de mejora de la convivencia escolar en nuestro Centro educativo que favorezca la comunicación y las relaciones interpersonales.

Desde esta perspectiva de desarrollo y cambio social es necesario enseñar a los niños/as a conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, así como aprender a obrar de acuerdo con ellas.

Esto nos lleva a establecer como objetivo principal de este Plan de Convivencia, ser el medio idóneo para potenciar la educación integral del alumno/a a través del respeto de los derechos humanos y la convivencia entre personas, esto no solo repercutirá de forma positiva en la mejora de la calidad educativa y su efecto en el rendimiento académico, sino también a formarse para convivir en una sociedad intercultural, fomentando el respeto y aceptación de otras formas de entender la vida y la identidad personal, es decir la apertura hacia la participación y colaboración con el otro.

Por otra parte el Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) propone en su exposición de motivos el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, señalando como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de los conflictos.

A parte del fin principal a largo plazo, que hemos citado anteriormente, nuestro Plan de convivencia tiene otros fines:

- Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.
- Ser el instrumento que articule la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la comunidad educativa, regulando sus derechos y deberes y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
- Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en el que todos aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal en un ambiente de respeto y colaboración.
- Incrementar el proceso de colaboración familia-centro.

1. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A) Características del Centro y su entorno.

El C.E.I.P. “Jaén” se encuentra situado en la calle Jaén nº 28 de nuestra ciudad de Linares en una zona de gran expansión urbanística que acoge al 50% de la población que accede a nuestra ciudad.

Se accede al mismo por la zona oeste de la ciudad por la carretera de Bailén (Jaén) y calles aledañas Avenida de S. Cristóbal, calle Cid Campeador y Gran Avenida de Andalucía.

Se accederá centro a través de dos puertas y no tiene barreras arquitectónicas en la primera planta, por el contrario el acceso a la segunda planta es solo a través de la escalera.

El horario existente en el Centro es de jornada continuada de cinco mañanas de 9 a 14 horas.

Oferta educativa: Existen varias unidades:

- ❖ 1 unidad de audición y lenguaje.
- ❖ 1 unidad de Pedagogía terapéutica.
- ❖ 6 unidades de Educación Infantil.
- ❖ 12 Unidades de Educación primaria.

Nuestro centro participa en el Plan de Apoyo a las Familias, existiendo los siguientes servicios:

- ❖ Aula matinal con horario de 7'30 a 9 de la mañana.
- ❖ Comedor escolar de 14 a 16 horas.
- ❖ Actividades extraescolares de 16 a 18 horas.

En nuestro centro se desarrollan los siguientes proyectos educativos.

- ❖ Proyecto. “Escuela Espacio de paz”.
- ❖ Proyecto de Coeducación.
- ❖ Proyecto Deporte en la escuela.
- ❖ Proyecto de lectura y Biblioteca.

Instalaciones del Centro:

Existen 18 aulas, 1 aula de Pedagogía terapéutica, 1 aula de audición y lenguaje, sala de profesores, biblioteca, gimnasio, pistas deportivas, salón para comedor, aula de música, aula de video y usos múltiples y almacén de material escolar, secretaría, jefatura de estudios, despacho de dirección y despacho de A.M.P.A.

B) Características de la comunidad escolar.

El profesorado:

Durante algunos cursos anteriores ha existido gran estabilidad en la plantilla, en el curso actual 2010/2011 hay un 39'2 % de profesorado con destino provisional, el resto, tiene carácter definitivo. En cuanto al personal no docente el 50% es de carácter definitivo.

Características socio-económicas de las familias.

El nivel socio-económico de las familias es el siguiente:

- Nivel bajo 60%
- Nivel Medio 28%
- Nivel Medio Alto 12%

Las madres trabajan:

- Fuera de casa 8%
- Temporalmente 11%
- En casa 81%

El nivel de estudios:

- Primaria 32%
- Secundaria 22%
- Medios 16%
- Superiores 8%

Diversidad del alumnado:

El censo escolar del curso 2010-2011 es de 450 alumnos cuyos padres en un 25% están asociados al AMPA.

La mayoría del alumnado en un 81% esta matriculado en la asignatura de Religión Católica, un 8% en Religión Evangélica y recibiendo alternativa a la religión un 11%.

En los últimos años se están incorporando al Centro alumnado procedente de otras nacionalidades:

- Niños/as rusos 2
- Niños/as colombianos 1
- Niños de etnia gitana 4
- Niños ecuatorianos 2
- Niños de Nepal 1
- Niños/as ucranianos. 1
- Reino Unido 1

C) Situación de la Convivencia en el Centro.

Para facilitar la descripción de esta realidad, nos centraremos en los diferentes ciclos formativos.

➤ Educación Infantil:

Los conflictos más destacados pasan por poseer determinados objetos de la clase, por no escuchar o respetar a los compañeros/as, por "ser el primero". También aquellos derivados de la "no adaptación" de algunos/as alumnos/as a las normas de la clase, dificultan la tarea del profesor y el aprendizaje de los/as compañeros/as y aumenta la agresividad en los/as niños/as desde edades más tempranas.

Los alumnos/as cada vez vienen más inmaduros y sin control de esfínteres. En ocasiones en casa no se ponen límites a la conducta de los niños/as, por lo que su comportamiento en la escuela es caprichoso y desobediente.

➤ **Primer Ciclo:**

Salvo en uno o dos casos ya conocidos y ampliamente tratados por los distintos estamentos del Centro, puede considerarse que la convivencia en este ciclo es buena, y no hay problemas graves de disciplina. Las relaciones en clase y recreo son buenas, con algún problema que puede considerarse cosa de la edad de los/as alumnos/as, conflictos normales entre niños/as y que se resuelven de manera amistosa.

➤ **Segundo Ciclo:**

Se observan faltas de respeto entre los alumnos, poca tolerancia y problemas familiares (separaciones, conflictos...) que se trasladan al colegio.

➤ **Tercer Ciclo:**

En este ciclo se observa una mayor falta de convivencia entre los alumnos/as, las faltas más observadas son las siguientes:

- Numerosas interrupciones en el desarrollo de las clases que supone una pérdida de tiempo y atención.
- Falta de respeto entre compañeros/as dan origen a discusiones, insultos gritos...
- Falta de atención generalizada y excesivamente habladores.
- Olvidos constantes de material por parte de algunos alumnos que originan un peor rendimiento de la clase y un cierto desorden.
- Los conflictos están en ocasiones unidos a la situación de familias desestructuradas.

Las causas más frecuentes que ocasionan estos problemas de convivencia podrán ser:

- ❖ Seguimiento de modelos erróneos.
- ❖ Masificación de las aulas.
- ❖ Problemas sociales, desestructuración de la familia.
- ❖ Poca atención por parte de la familia y la degradación de la autoridad del profesor.

Sectores implicados: el propio alumnado, familia y el Centro.

D) Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas. Participación del profesor, alumno/a y familia.

➤ **Educación Infantil:**

Con diálogo y comunicación entre padres/madres profesores/as y niños/as. Inculcando en todo momento valores como el respeto, tolerancia, solidaridad, ...fomentando en los alumnos/as actitudes de diálogo, paciencia, respeto, cortesía... Estableciendo acuerdos comunes con la Comunidad Educativa para mejorar la

convivencia en el Centro. Si nos encontramos con un conflicto de mayor gravedad intentamos hablar con las familias y se trata de buscar soluciones consensuadas.

➤ **Primer Ciclo.**

Se observa al alumno en su quehacer diario, comentándole o amonestándole si su proceder es contrario a las normas de convivencia, escuchado la situación o problema que presenta el/la alumno/a, dialogando con los implicados y una vez aclarada la situación haciéndole pedir perdón de forma individual o en grupo, haciéndole reflexionar en voz alta sobre su proceder, o dejarlo sin recreo...

• **Segundo y tercer Ciclo:**

- Correcciones verbales.
- Comunicación a las familias en boletines informativos.
- Comunicación a las familias en entrevistas personales.
- Tratando tipos de conflictos a través de temas transversales, celebraciones escolares...
- Actuando puntualmente en grupo para desarrollar hábitos de convivencia.
- Dramatización y lecturas sobre valores, haciendo hincapié en lo que está mal, bien y cómo mejorar la convivencia. Reflexión sobre la lectura realizada.

Según este análisis de la convivencia en el Centro, vemos que los problemas de disciplina en el Centro no son demasiado graves, pero son continuos, por lo que los/las alumnos/as se van en cierto modo acostumbrando a convivir con las amonestaciones y correcciones del profesor, "pasando" en cierto modo de ellas.

Sería necesario plantearnos la necesidad de formar a nuestros/as alumnos/as en valores y actitudes de convivencia desde Educación Infantil, unificando criterios y trabajando juntos escuela y familia.

E) La relación con las familias:

La colaboración de las familias en el tema de convivencia y resolución de conflictos en general es normal.

En las reuniones de inicio de curso un punto importante que se aborda es el de la convivencia en el aula y en el Centro y cómo es necesario que las familias colaboren.

A lo largo del curso se cita a los padres a las tutorías cuando se considere necesario o en el momento que ha habido cualquier conflicto siempre que la gravedad lo requiera.

En ocasiones es cierto que los padres/madres olvidan la función del tutor/ra y no contrastan las situaciones generadas por sus hijos/as, dirigiéndose a otras instancias agravando las situaciones.

F) Experiencias y trabajos previos realizado en relación con la convivencia en el Centro:

En el centro se desarrolla el proyecto "Escuela espacio de Paz" con el se trabajan valores que favorecen la convivencia en el Centro. También se lleva a cabo el proyecto de Coeducación e igualdad y "Deporte en la escuela". Desde el pasado curso varios profesores se forman como mediadores en Centro.

2.-OBJETIVOS

Los objetivos de este Plan de convivencia van en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familia sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en los centros escolares.

1. Establecer unas normas claras y sencillas de convivencia en el Centro consensuadas y conocidas por toda la comunidad escolar.
2. Fomentar en los alumnos actitudes solidarias, tolerantes y de respeto hacia los demás a través del diálogo, donde deben aprender a escucharse unos a otros, ayudándoles a encontrar la resolución del conflicto de forma individualizada.
3. Interrelacionar nuestro plan de convivencia con otros proyectos educativos que funcionan en el Centro: "Escuela espacio de paz" "Proyecto de coeducación" y "El deporte en la escuela".
4. Concienciar a las familias a través de una información clara de la importancia de mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad.
5. Potenciar la formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
6. Enseñar a padres/madres/tutores legales y al profesorado, el protocolo de actuación en el caso de detectar algún problema de convivencia en sus hijos/as.

3.-ACTUACIONES PARA CONSEGUIR ESTOS OBJETIVOS:

OBJETIVOS	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	METODLOGIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
1. Establecer unas normas claras y sencillas en el centro conocidas y	Tutores/as, Alumnos/as Equipo Directivo, Claustro, Consejo	La Constitución de mi clase La constitución de mi Comunicad	Al principio de curso todos/as las clases con su tutor/ra a la cabeza elaborarán una Constitución con una

consensuadas por toda la comunidad escolar.	Escolar y AMPA	Educativa.	normas claras y consensuadas que respetarán y de las que informarán al resto de la comunidad educativa .En estas normas también aparecerán las correcciones en caso de incumplirlas. Por otro lado a nivel de Centro también se elaborarán y consensuarán unas normas para su cumplimiento.
2. Fomentar en los alumnos actitudes solidarias, tolerantes y de respeto hacia los demás a través del diálogo donde deben aprender a escucharse.	Tutores/as, Claustro y Padres/madres.	Tiempo exclusivo dedicado a la resolución de conflictos en clase.	Cada día cuando se produzca cualquier incidente se escucharán a los implicados y los compañeros intentarán aportar soluciones. Realizar charlas, debates y mesas redondas donde aprendan a ejercitar el uso de la palabra de forma ordenada
3. Interrelacionar nuestro Plan de Convivencia con otros proyectos educativos que funcionan en el Centro: "Escuela Espacio de Paz", Proyecto para la Igualdad " y " El deporte en la escuela"	Coordinadores de los proyectos, Tutores/as, profesorado en general y Equipo Directivo.	-Conocimiento de los proyectos. -Formación en el tema. -Registros de observación de los alumnos.	En cada una de las actividades realizadas dentro de los proyectos, se proyectarán actividades orientadas a mejorar la convivencia.
4. Concienciar a las familias a través de una información clara de la importancia de mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad.	Tutores, Claustro, Equipo Directivo, E.O.E. y padres/madres	-Plan Anual de Centro -Programación de tutorías y reuniones de inicio de curso.	Los tutores informarán en la reunión de inicio de curso y restantes reuniones a lo largo de curso de las normas de Convivencia del Centro y de la necesidad de su

			colaboración para mejorar la convivencia en el Centro.
5. Potenciar la formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.	Tutores/as, claustro, Equipo Directivo, E.O.E y Psicólogo del Centro.	-Cursos ofertados por el C.E.P. -Formar a la figura del "mediador" en las aulas.	Se solicitarán a l C.E.P. cursos o jornadas relacionadas con la mediación. Organizar charlas sobre la educación y convivencia entre los niños, donde puedan participar padres y profesores.
6.Enseñar a padres/madres/Tutores legales y al profesorado el protocolo de actuación en el caso de detectar algún problema de convivencia en sus hijos/as.	Tutores/as, Jefe de Estudios, Claustro, padres/madres, AMPA e Inspección.	Protocolo de actuación consensuado por el claustro de profesores con el compromiso de información a al Comunidad Educativa.	Cada tutor informará en la reunión de inicio de curso del protocolo a seguir en el Centro en el caso de cualquier problema.

La temporalización de todas y cada una de estas actividades es a lo largo de todo el curso.

Los Espacios Físicos son aquellos por donde habitualmente se mueve nuestro alumnado: aulas, recreo, pasillos...

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Para la elaboración de las normas de convivencia del Centro partiremos en todo momento de los derechos y deberes del alumnado, recogidos en los artículos 2 y 3 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico (ROC) de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, y que se concretan en:

Derecho de los alumnos/as:

1. Derecho a una formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

2. Derecho a la objetividad en la evaluación y al reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
3. Derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
4. Derecho a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
5. Derecho a percibir ayudas.
6. Derecho a recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades
7. Derecho a la protección social, así como a la protección de cualquier agresión física o moral
8. Derecho al estudio.
9. Derecho a la orientación escolar y profesional,
10. Derecho a la libertad de conciencia.
11. Derecho a la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
12. Derecho a la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
13. Derecho al acceso a la tecnología de la información y comunicación y al uso seguro de Internet.
14. Derecho a la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
15. Derecho a una educación en valores que favorezca el desarrollo de una vida responsable, lleno de hábitos saludables.
16. Derecho al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
17. Derecho a conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
18. Derecho a ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

Deberes de los alumnos/as:

1. Deber de estudiar, y realizar las actividades orientadas al desarrollo del currículo, asignadas por el profesorado.
2. Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
3. Deber de respetar la diversidad.
4. Deber del buen uso de las instalaciones del Centro.
5. Deber de respetar el Proyecto de Centro.
6. Deber de cumplir las normas de convivencia.

7. Deber de respetar la dignidad, integridad e intimidad del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
8. Deber de participar en la vida del Centro, respetando el horario de las actividades.
9. Deber de respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.
10. Deber de asistir regularmente a clase con puntualidad.
11. Deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Cauces de participación

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de Educación Primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado/a, que los sustituirá cuando fuera necesario.

Los delegados/as colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase, y trasladarán al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo que representan.

Elecciones del delegado y delegada de clase:

- a) Cualquier alumno o alumna de una clase podrá ser elegido delegado.
- b) Todos los alumnos tienen derecho a votar y a ser votados.
- c) El tutor/a de clase, en la segunda quincena de Septiembre, declarará un período de tres días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de tres días para la campaña de los candidatos.
- d) Agotados los plazos se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor.
- e) En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético.
- f) Cada votante marcará un máximo de dos nombres.
- g) Las elecciones se hacen por votación secreta entre todos los compañeros de la clase.
- h) Tras el recuento de votos se declarará Delegado a la candidatura más votada y Subdelegado el siguiente alumno con más votos.
- i) El resto de candidaturas formarán una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos.
- j) Todas las elecciones y los ceses serán presididas y ratificadas por el profesor-tutor de la clase.
- k) Las elecciones se llevarán a cabo en la primera quincena del mes de octubre.

. Funciones del Delegado/a:

- a) Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- b) Mediar en la resolución de conflictos entre el alumnado y entre alumnado y profesorado.
- c) Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- d) Ayudar al tutor/a en el mantenimiento correcto de los materiales e instalaciones.

El Subdelegado/a.

- a) Es el alumno o alumna que, junto al Delegado/a, representa a los compañeros de su

clase.

- b) El Subdelegado/a desempeña las funciones del Delegado/a en su ausencia o en caso de renuncia o cese.
- c) El cargo de Subdelegado/a será elegido y nombrado en el mismo proceso que el Delegado.

Funciones del Subdelegado/a:

- a) Colaborar con el Delegado/a.
- b) Asumir las competencias del Delegado cuando éste no asista a clase.

Cese en las funciones.

- a) El delegado o delegada o subdelegado/a podrán ser cesados de sus funciones por la Jefatura de Estudios en caso de conducta inapropiada a petición razonada del tutor/a.

Encargado o encargada en Educación Infantil.

En Educación Infantil se potenciará la figura del encargado o encargada con el fin de preparar al alumnado para su participación posterior en la vida del Centro.

Normas relacionadas con los alumnos/as

Normas de Convivencia a nivel de Centro

- Asistir puntualmente a clase.
- Acudir a clase debidamente aseados.
- Las entradas y salidas deberán hacerse por orden y guardando compostura tanto en pasillos y escaleras, como en patios.
- Durante el horario de recreo los alumnos permanecerán en el patio. En caso de lluvia permanecerán en su clase con su tutor o en los porches. En ningún momento los alumnos/as podrán permanecer en las clases sin permiso del tutor/a o salir fuera del recinto escolar sin autorización.
- No se comerán golosinas u otros, durante las horas de clase.
- Aportar a la clase los libros y materiales necesarios.
- Acudir a los servicios en los recreos o en los casos de verdadera necesidad.
- Responsabilizarse de los cargos que se le encomiendan.
- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia firmados por los padres.
- Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por los padres.
- Cuidar las plantas y los árboles.
- Mantener su entorno limpio.
- Participar ordenadamente en las actividades extraescolares y complementarias.
- Respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar adecuadamente todas las instalaciones y recursos materiales del Centro.
- Dado que el Centro dispone de medios adecuados para que el alumnado y sus familias puedan ponerse en contacto de manera inmediata en caso necesario, se prohíbe expresamente que los alumnos accedan al colegio con teléfonos móviles y el uso en el mismo de cualquiera de sus prestaciones. En casos excepcionales, previa petición por escrito de las familias y valoración de su pertinencia, se

podrá autorizar por la dirección del Centro su utilización para una función concreta.

- Del mismo modo se prohíbe expresamente cualquier tipo de grabación sonora o visual (fotografía o video) en cualquier soporte de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como su divulgación pública o privada por cualquier medio – en particular por Internet –, salvo las que, en función de su interés didáctico y previa autorización por escrito de las familias de los menores, o de los propios interesados, en caso de los adultos, formen parte de la programación del Centro. Por contravenir la vigente Ley de Protección de Datos, cualquier incumplimiento de esta norma, además de la sanción prevista en este Plan de Convivencia, podría dar lugar a responsabilidades de carácter judicial. Solo en caso de enfermedad crónica del alumno/a, el Centro estudiará la situación y autorizará si procede.

Normas de organización del Centro

- **Normas de entrada y salidas del Colegio**

- Habituarse a los niños/as a la puntualidad. Las puertas se cerrarán a las 9:10 horas.
- Los alumnos que falten para asistir al médico deberán traer un justificante médico y se incorporarán a las horas enteras, con el fin de no interrumpir en clase.
- Cada curso tiene un lugar asignado para la fila.
- La tutoría se hará el día y hora designado para la misma y nunca a la entrada, (a la salida ya es tiempo del tutor, y podrá disponer de él como crea conveniente).

- **Recreos**

- Durante el recreo se vigilará y controlará las entradas y salidas al aseo, así como mirar que las clases estén vacías y cerradas.
- Ningún alumno se quedará en clase solo, durante el recreo,
- Subir y bajar las escaleras de forma ordenada.
- Los pasillos son zona de paso, no se podrá permanecer en ellos. Se habla, no se grita.
- A la hora de subir del recreo, los tutores acompañarán a sus respectivos alumnos, para un mayor orden en la subida de la “filas”.

- **Normas de clase**

Los alumnos/as de cada clase junto con su tutor/ra, elaborarán sus normas de convivencia, así como las posibles correcciones en caso de incumplimiento.

El objetivo es que el alumno/a no sienta la norma como algo impuesto desde fuera, sino como instrumento elaborado por él para mejorar el clima de convivencia en su entorno inmediato.

Frente a todas estas normas, es necesario que todos los profesores mantengan una actitud de rectitud y firmeza. Se corregirá cualquier falta, por mínima que sea, con criterios unificados.

Normas relacionadas con los padres:

Derechos de las familias. Las familias tienen derecho a:

- a).- Recibir el respeto y consideración de todo el personal del centro.
 - b).- Participar en el proceso educativo de sus hijos/as, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
 - c).- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
 - d).- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
 - e).- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.
 - f).- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos/as al centro.
 - g).- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
 - h).- Conocer el Plan de Centro.
 - i).- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
 - j).- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos/as.
 - k).- Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
 - l).- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
 - m).- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro. Comprometiéndose al cuidado y conservación de los mismos.
 - n).- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
 - ñ).- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.
- a) Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.
 - b) Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

- d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e. Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- f. Deberán abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.
- g. Deberán evitar la asistencia a clase de sus hijos/as cuando éstos se encuentre afectados por alguna enfermedad de carácter contagioso.
- h. Los padres y madres recogerán personalmente o mediante persona autorizada a los/as alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar por causa justificada. La persona autorizada no será nunca un menor de edad.
- i. Las familias del alumnado deberán ser puntuales a la hora de recoger a sus hijos/as, el profesorado así como algún miembro del Equipo Directivo esperará un tiempo prudencial. El protocolo a seguir será el siguiente:
 - 1.- DE 14:00 a 14:10 el tutor/a custodiará al alumno/a y se pondrá en contacto con los familiares mediante vía telefónica.
 - 2.- De 14:10 en adelante el equipo directivo se hará cargo del alumno. Tomando las medidas oportunas (llamada de autoridades) para que se encargue de su custodia.
- j. La reiteración frecuente de estos hechos con una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que le corresponde, será tratada de forma similar al absentismo. En último término, la dirección del Centro comunicará por escrito la situación a los servicios sociales.
- k. Las familias del alumnado de Infantil cuyos hijos/as entren al colegio sin el control de los esfínteres tendrán la obligación de acudir al Centro cada vez que el tutor/a les llame, para cambiar a ese alumnado.

Colaboración de las familias.

1).- los padres y las madres o representantes legales como principales responsables que son de la educación de sus hijos/as o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

2).- Esta colaboración de las familias se concreta en;

- a).- Estimular a sus hijos/as en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignada por el profesorado.
- b).- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c).- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d).- Procurar que sus hijos/as conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el centro.
- e).- Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- f).- Evitarán entrar en el recinto escolar a la hora de recoger a sus hijos/as, extremando la puntualidad en dicha acción.

- g).- La reiteración frecuente de estos hechos con una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que le corresponde, será tratada de forma similar al absentismo. En último término, la dirección del Centro comunicará por escrito la situación a los servicios sociales.
- h).- Deberán abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.
- i).- Deberán evitar la asistencia a clase de sus hijos/as cuando éstos se encuentren afectados por alguna enfermedad de carácter contagioso.
- l. j).- Los padres y madres recogerán personalmente o mediante persona autorizada a los/as alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar por causa justificada. La persona autorizada no será nunca un menor de edad.
- k).- Las familias del alumnado de Infantil cuyos hijos/as entren al colegio sin el control de los esfínteres tendrán la obligación de acudir al Centro cada vez que el tutor/a les llame, para cambiar a ese alumnado.
- l).- Las familias del alumnado deberán ser puntuales a la hora de recoger a sus hijos/as, el profesorado así como algún miembro del Equipo Directivo esperará un tiempo prudencial. El protocolo a seguir será el siguiente:
 - DE 14:00 a 14:10 el tutor/a custodiará al alumno/a y se pondrá en contacto con los familiares mediante vía telefónica.
 - De 14:10 en adelante el equipo directivo se hará cargo del alumno. Tomando las medidas oportunas (llamada de autoridades) para que se encargue de su custodia.

.-Participación a través de asociaciones de madres y padres.

- a) Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a. Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b. Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - c. Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.
- c) Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

- d) Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
- e) Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.
- f) Para el mejor funcionamiento del Centro es conveniente que exista un alto grado de colaboración entre éste y el AMPA. En este sentido, el Centro debe informar al AMPA de todo aquello que considere de interés así como poner a su disposición locales e instalaciones necesarias para realizar las actividades que hayan sido aprobadas en el C.E.
- g) La Junta Directiva del AMPA deberá reunirse al menos una vez por trimestre con el Equipo Directivo del Centro para intercambiar y contrastar informaciones o analizar cualquier tema de su competencia, así como para organizar actividades educativas y/o extraescolares.
- h) Será obligación de la Junta Directiva del AMPA remitir al Equipo Directivo su Plan de Actuación para incluirlo en el Plan de Centro, así como aquellas rectificaciones anuales que considere pertinentes.

.- Delegado/a de padres-madres.

- a) En cada grupo escolar será elegido anualmente, coincidiendo con la reunión general de principio de curso, un delegado/a de padres y madres del alumnado por parte de los padres asistentes.
 - a. Las funciones del delegado o delegada de padres y madres serán:
 - I. Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-clase.
 - II. Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
 - III. Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - IV. Ser mediadores/as entre padres-madres y éstos y el profesorado.
 - V. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
 - VI. Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro, favoreciendo su conocimiento físico, del profesorado y su organización.
 - VII. Cualesquiera otras recogidas en el Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial u otro documento planificador del Centro.

.- Relación de padres/madres, elegidos democráticamente como delegados/as de cada nivel, para el curso escolar 2011-2012:

➤ **Educación Infantil:**

- Tres años "A": Silvia Lorenzo Pérez.
- Tres años "B": Francisco Javier Román Plantón.

Cuatro años "A": M^a del Mar Fernández Ruíz.
 Cuatro años "B": Lorena Ignaccolo.
 Cinco años "A": Antonio José García Muñoz.
 Cinco años "B": Francisco Javier Camarero López.

➤ **Educación Primaria:**

- Curso Primero "A": Fernando Jumillas Ruiz.
- Curso Primero "B": Eusebia Juárez López.
- Curso Segundo "A": Inés García Morales.
- Curso Segundo "B": M^a Dolores Sánchez Maza.
- Curso Tercero "A": Juana Heras Letrado.
- Curso Tercero "B": Ana Pedrosa Elbal.
- Curso Cuarto "A": Juan J. Laguna Gil.
- Curso Cuarto "B": Antonio José. Sáez Castillo.
- Curso Quinto "A": Juana Zapata Laguna.
- Curso Quinto "B": Catalina Mendoza de Haro.
- Curso Sexto "A": Florencia Salvador Valero.
- Curso Sexto "B": Linarejos Granados Martínez.

Referentes al Centro.

- Conocer el R.O.F. y el Plan de Convivencia, y observar las normas establecidas en el mismo.
- Atender a las citaciones del Centro.
- Abstenerse de circular o permanecer libremente por el Colegio en horas lectivas, salvo causas justificadas.
- Recabar información y expresar sus quejas, sugerencias o reclamaciones, respetando los cauces y horarios establecidos para ello.

Referentes a los Maestros/as:

- No desautorizar a los profesores/as en presencia de sus hijos.
- Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos a los profesores/as que lo precisen.
- Facilitar a sus hijos los medios precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indiquen los profesores.
- Participar con los profesores en la programación y realización de las actividades para las que soliciten su ayuda.
- En caso de separación de los padres, justificar a quien corresponde la custodia de los hijos, no existiendo responsabilidad de los profesores/as si no acreditan tal situación.
- Recabar información sobre la actividad académica, cívica o de orientación sobre sus hijos.

Referente a sus hijos/as:

- Colaborar en la acción educativa ejercida por sus hijos.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al Colegio: puntualidad, orden, aseo, respeto...
- Regular y coordinar su tiempo libre y de ocio. Lecturas, juegos, televisión, deportes...
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos.
- Recoger personalmente a sus hijos cuando tengan que ausentarse del Centro en horario lectivo.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a la formación.
- Cuando el alumno/a deba ausentarse del Centro por necesidad de asistir a visita médica, los padres deberán hacer coincidir su salida o entrada al Centro, con el tiempo de recreo.

Normas relacionadas con el profesorado: Funciones, deberes y derechos

Las funciones y deberes de los maestros /as son, entre otros, las siguientes:

- a).- La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b).- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c).- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d).- La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e).- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f).- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- g).- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h).- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as, así como la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres incluyendo la **tutoría electrónica** a través de la cual podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismo
- i).- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas habituales de trabajo en el aula
- j).- La grabación de las notas trimestrales de las áreas que imparta en el programa informático SÉNECA.
- k).- La grabación diaria por parte del tutor o tutora de las faltas de asistencia en el programa informático SÉNECA.
- l).- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m).- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

- n).- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- ñ).- La participación en la actividad general del centro.
- o).- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

Derechos del profesorado:

- 1).- En su condición de funcionario tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.
- 2).- Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:
 - a).- Derecho al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
 - b).- Derecho a emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
 - c).- Derecho a intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
 - d).- Derecho a recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
 - e).- Derecho a recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración Educativa.
 - f).- Derecho a recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
 - g).- Derecho al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
 - h).- Derecho a elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
 - i).- Derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 - j).- Derecho a la formación permanente para el ejercicio profesional.
 - k).- Derecho a la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
 - l).- Derecho a ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
 - m).- Derecho a la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional.

Protección de los derechos del profesorado:

1).- La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

2).- La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos.

3).- Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativos o judicial.

4).- La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzca contra el profesorado, cuando se halle desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5).- La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores.

- La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
- La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

Referentes a los alumnos.

- Contribuir a la formación de la personalidad de cada alumno, desde el respeto inicial a la misma, procurando su desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral, de acuerdo con las finalidades educativas del Centro y las recogidas en la legislación vigente".
- Escucharle, comprenderle y ayudarle.
- No hacer distinciones entre los alumnos.
- Preocuparse por sus condiciones ambientales.
- Individualizar la enseñanza acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno.
- Controlar la asistencia de su tutoría.
- Controlar la entrada y salida de los alumnos de su tutoría o área, así como cualquier momento de las horas lectivas.
- Permanecer en los lugares que le indiquen los tutores/as, cuando por inclemencias del tiempo u otro motivo no puedan usarse los patios.

- Los alumnos no podrán permanecer en el aula durante el tiempo de recreo o tras la hora de salida, salvo que el profesor esté presente o quede garantizada por éste la debida atención al alumno.
- Guardar la máxima discreción sobre la información confidencial recibida sobre asuntos personales de los alumnos/as o sus familias, así como de los temas tratados en reuniones, claustros, o sesiones de evaluación siendo todo ello de obligado cumplimiento.
- Informar a los alumnos/as previamente de lo que se va a evaluar así como de los criterios de evaluación y, durante el proceso, informar de la marcha de ésta, así como de los aspectos que necesiten superarse, indicando los canales para conseguirlo.
- Exigir la autorización escrita o presencial del padre o madre en caso de salida del recinto escolar en horas lectivas.
- En caso de que un alumno/a se ponga enfermo/a o sufra un accidente, el Equipo directivo arbitrará las medidas oportunas para su atención o traslado.

Referidas al centro.

- Conocer el R.O.F. y cumplir sus preceptos.
- Cumplir y potenciar las decisiones del Claustro, Consejo Escolar y autoridades educativas.
- Cuidar el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Cuando por motivos justificados tenga que ausentarse, el profesor/a procurará dejar tareas escolares a sus alumnos/as y líneas de actuación a quien tenga que sustituirlo.
- Solicitar o comunicar a la jefatura de estudios o delegación con suficiente antelación las ausencias o retrasos, así como su justificación documental..
- Formar parte y asistir a las reuniones y trabajos de los Equipos Decentes o a cuantas estimen convenientes su asistencia en beneficio de la comunidad educativa dentro del horario reglado.

Referentes a los padres

- Mantener contactos sistemáticos y periódicos con los padres de los alumnos/as dentro del horario previsto para tal fin.
- Recibir a los padres/madres cuando lo soliciten, cumpliendo las normas y horario establecidos, bien a iniciativa del profesor/ra o a la familia, comunicándolo de antemano.
- Ponerse en contacto con la familia cuando detecte la presencia de algún problema con sus hijos.
- Complimentar los boletines de información y entregarlos al final de cada trimestre, de acuerdo con las fechas e indicaciones expresadas en el P.A.C. para cada curso.
- Solicitar la justificación de las ausencias, salidas y retrasos del Centro por parte de los alumnos/as.

Normas relacionadas con el personal de administración y servicio y de atención educativa complementaria.

Derechos obligaciones y protección de derechos

1).- El personal de administración y servicio y de atención educativa complementaria, tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

2).- Asimismo tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria., y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

3).- La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo.

4).- Protección de derechos:

- Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria..
- Se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- **Composición:**

La Comisión de Convivencia estará formada por:

- El director
- El jefe o jefa de estudios
- Dos maestros o maestras.
- Cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.
Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por el AMPA del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Funciones

- a).- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b).- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c).- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes reacción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- d).- Mediar en conflictos planteados.

- e).- Resolver problemas de funcionamiento cotidiano y que no adquiriera la gravedad necesaria para convocar al Consejo Escolar.
- f).- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- g).- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- h).- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i).- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- j).- Adoptar un sistema de motivaciones y estímulos adecuados suficientes para alcanzar los objetivos señalados.
- k).- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- l).- Cualquiera otras que puedan serles atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con voz y sin voto podrá asistir los profesores relacionados con el caso planteado, cualquier persona que contribuya al esclarecimiento de los hechos.

-Plan de reuniones

a).- La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre para realizar un seguimiento de la situación de convivencia en el Centro y siempre que sea necesaria su intervención para la resolución de conflictos.

b).- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Debemos señalar que anteriormente esta Comisión tenía carácter correctivo, mientras que ahora tiene carácter preventivo.

6.- AULA DE CONVIVENCIA.

Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas contrarias contra la convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. En este Centro dadas las situaciones de conflictividad analizadas, de momento no se creará el aula de convivencia, no descartando la posibilidad de su creación en caso de ser necesario.

7.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Se tendrá en cuenta que tipo de conducta ha originado el conflicto, para actuar de una u otra forma. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que nos referimos a continuación, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

▪ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FALTAS**

La disciplina de este Centro se adaptará a la edad escolar y tendrá carácter preventivo. Siempre se buscará un espíritu de colaboración entre todas las partes de la Comunidad escolar del Centro.

Circunstancias atenuantes.- Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

- a).- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b).- La falta de intencionalidad.
- c).- La petición de excusas.

Circunstancias agravantes.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Daños, injurias u ofensas a un maestro o maestra.” (ROC, art. 31 b)
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial.
- e) La incitación a la actuación colectiva, que lesione los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Reiteración.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

- 1).- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y transporte escolar.
- 2).- También podrán corregirse las actuaciones del alumnado, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén

motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal:

- 1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.**
- 2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Dentro de estas están:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad (más de tres al mes).
- Faltas injustificadas de asistencia a clase (más de 3 al mes se pasará a la jefatura de estudios, más del 33% del total de sesiones del curso no se evaluará).
- El leve deterioro causado intencionalmente a las dependencias del Centro.
- Cualquier acto de incorrección o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o en documentos del centro.
- Quedarse dentro del aula en la hora del recreo, sin permiso del tutor/a.
- Tirar reiteradamente papeles por el aula o dependencias del Centro.
- Comportarse mal en el aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares o complementarias.
- Falta de colaboración sistemática del alumno en las actividades de clase.
- Indiferencia ante la actividad de clase.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Ante actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumnado al que se impongan esta corrección.

b).- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo el tutor informará al padre/madre o representantes legales del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

1. Correcciones .- Podrán imponerse las siguientes:

a).- Amonestación oral.

b).- Apercebimiento por escrito en un parte de seguimiento.

c).- Reparación de los daños causados en el Centro, dentro y fuera del horario lectivo

d).- Cuando haya tres faltas de este apercebimiento por escrito se podrá suspender el derecho a la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo a tres días o bien, **EXCEPCIONALMENTE**, suspender el derecho a asistencia al Centro por un periodo máximo a tres días, todo esto dependiendo de la gravedad de las faltas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- e).- Dichas actividades formativas podrán ser realizadas en el aula de convivencia, o en el lugar que el centro disponga.
- f) Quedarse sin recreo un periodo no superior a una semana.

Los órganos encargados de imponer estas correcciones son:

- a) Serán competentes para imponer la corrección prevista, el profesor/a que esté en el aula
- b) Amonestación oral. Todo el profesorado del centro.
- c) Apercibimiento por escrito. El tutor o tutora del alumno o alumna.
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo y suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. El jefe o jefa de estudios.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. El director o directora que dará cuenta, a la comisión de convivencia.

2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- Los actos de injurias u ofensas graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa y la incitación a los mismos.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- La falsificación o sustracción de los documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- La reiteración en un mismo curso escolar de tres conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el art. 33 del Decreto 328/2010
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades de Centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea por causas justificadas.

2.-Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogida en el Art. 36 del Decreto 328/2010, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuya a la mejora del desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de tiempo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Podrán realizarse en el aula de convivencia o en lugar que el centro determine.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Podrán realizarse en el aula de convivencia o en lugar que el centro determine.
- f) Cambio de centro.

Cuando se imponga la medida disciplinaria previstas anteriormente, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia será el director o directora del centro de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Procedimiento general:

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o el apartado a),b),c), y d) de las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo para la imposición de las correcciones de los apartados c),d) y e) del Art. 34.2, de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá oírse al tutor/a del alumno/a.

Las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, serán inmediatamente ejecutadas y una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a

2. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quienes ejerza la jefatura de estudios y, en su caso al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones:

1.-El alumno/a, madre/padre o representantes legales podrán presentar reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias en un plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso..

En caso de que la reclamación fuera estimada la corrección o medida disciplinaria no constará en el expediente del alumno/a.

Las medidas disciplinarias impuestas por el Director/ra podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres o tutores legales. El director convocará dicho órgano en sesión extraordinaria en un plazo máximo de dos días lectivos contados desde que se presentó la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

PROTOS:

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE
-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

1. Características del acoso.

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de maltrato entre iguales

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta
- Agresión física directa
- Intimidación/amenaza/chantaje
- Acoso o abuso sexual

Consecuencias del maltrato entre iguales

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal

2. Protocolo de Actuación.

a) Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en

el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará al Equipo Directivo.

b) Actuaciones inmediatas.

Cuando en un alumno o alumna se encuentren indicadores que puedan reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecerá la siguiente actuación:

1.- Reunión del equipo directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para **analizar y valorar** la intervención necesaria.

2.- En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptar las **medidas provisionales de urgencia** que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- **Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida** (entrevista con el alumno o alumna y su familia, incremento de medidas de vigilancia, intervención de mediadores, cambio de grupo)

- **Medidas cautelares dirigidas al alumnado agresor** (entrevista con el alumno o alumna y su familia, petición de disculpas de forma oral y/o por escrito, participación en un proceso de mediación)

3.- Si la demanda no procede de la familia, el orientador u orientadora, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, **pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado**, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

4.- Se comunicará, igualmente, a la Comisión de Convivencia, al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

c) Recogida de información de distintas fuentes.

1.- Recopilar la documentación existente sobre los afectados.

2.- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares

3.- Completar la información mediante cuestionarios, entrevistas y otros procedimientos.

El Equipo Directivo, el responsable de la orientación en el centro y el tutor o tutora recabarán la información necesaria de las fuentes que se relacionan a continuación, recogiendo por escrito los datos obtenidos.

- Alumnado agredido.
- Alumnado agresor.
- Familia.

- Tutor o tutora y profesorado de aula
- Compañeros y compañeras relacionados con la persona agredida/agresora.
- Otros: (sólo en caso de considerarlo necesario).
- Personas relacionadas con el Centro (cuidadores de comedor, acompañantes de autobús, monitores de actividades extraescolares, PAS,...).
- Personas dependientes de otras Instituciones (educadores de tiempo libre, Bienestar Social, Servicios Sociales de los ayuntamientos, etc).
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones (teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones, etc)

4.- Triangular la información recibida.

Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Director o directora tratará de establecer si hay indicios de acoso escolar así como el tipo y la gravedad del mismo.

5.- Poner en conocimiento de la Inspección de Educación.

Se pondrán en conocimiento de la Inspección, mediante informe escrito, los hechos denunciados y las medidas inmediatas adoptadas.

d) Plan de actuación.

Se puede elaborar un Plan de actuación para un caso concreto con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección de referencia. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula/s afectada/s y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado "espectador". Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al agresor o agresores las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

1) .-Como medidas principales, se proponen las siguientes:

- Diagnosticar, junto con la Comisión de Convivencia, la realidad del Centro y conocer las necesidades de información y formación del profesorado y familias.
- Establecer de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

2) .- Como medidas orientadoras se proponen:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

- **Actuaciones con el alumnado agresor:** Aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:** Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

Actuaciones con el profesorado y PAS: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

3.- Poner en conocimiento de las familias implicadas las medidas y programas propuestos.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Centro Educativo, haciendo hincapié, en todo momento, de la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

e) Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al Inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

- a) En casos susceptibles de ser catalogados como maltrato físico, maltrato emocional o psicológico, negligencia física, negligencia emocional o física, abusos sexuales, explotación laboral, corrupción, abandono, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:
 - a. Identificación de la situación.
 - b. Todo aquel miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONERLO EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.
 - c. Plan de actuación.
 - I. Evaluación inicial.
 - II. La Dirección del Centro solicitará al Equipo de Orientación

Educativa la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor/a con la información que haya obtenido del alumno/a y de su familia.

III. Adjuntando los informes técnicos pertinentes.

Esta información se obtendrá:

1. Observando al alumno/a.
2. Contrastando opiniones con otros/as compañeros/as.
3. Hablando con el/la alumno/a.
4. Entrevistando a la familia.
5. Si se estima necesario, se contactará con los Servicios Sociales.
6. Si se tienen sospechas de lesiones se debe acompañar al menos a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada. **EL INFORME MÉDICO SE ADJUNTARÁ AL INFORME REALIZADO.**

d. Derivación.

- i. A través de la información recogida se determinará el nivel de gravedad del maltrato en caso de existir y se comunicará a través de la Dirección a las instancias pertinentes utilizando un ejemplar de la HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN CONTEMPLADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE MALTRATO INFANTIL DE ANDALUCÍA (DECRETO 3/2004 DE 7 DE ENERO).
- ii. EN CASO DE MALTRATO LEVE: Puede resolverse a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del Informe realizado sobre el caso, para su conocimiento.
- iii. EN CASO DE MALTRATO MODERADO: La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la hoja anteriormente citada.

EN CASO DE MALTRATO GRAVE: La Dirección lo notificará de forma verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y, en su caso, al juez de guardia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

- a) Solicitud de ayuda y comunicación al Equipo Directivo.
 - a. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento o sospecha **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONERLO EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.**
- b) Actuaciones inmediatas.
 - a. Solicitud de ayuda.
 - b. El auxilio y presencia de los/as compañeros/as servirá además para actuar

- como testigo de los hechos si ello fuera posible.
- c. Además, se puede pasar a telefonar a la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, etc.
 - d. En caso de agresión y si fuera necesario, el profesional agredido se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo Directivo al centro de salud o al servicio de urgencias. Tras el reconocimiento médico se solicitará un informe o parte de lesiones.
- c) Actuaciones posteriores.
- a. **Del profesional agredido.**
 - i. Comunicación oficial del incidente a la Dirección del Centro.
 - ii. Denunciando ante el órgano competente:
 1. Juzgado.
 2. Policía Local.
 3. Policía Nacional.
 4. Guardia Civil, etc.
 - iii. Para ello, el personal docente de los centros públicos contará con el asesoramiento jurídico por parte de la Consejería de Educación en los términos establecidos en la ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2007 por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario.
 - b. **De la Dirección del Centro.**
 - i. Recogida de la información y análisis de la misma. El Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos a través de:
 1. Profesional agredido.
 2. Testigos.
 - ii. Es muy importante recopilar el historial académico, reuniones con las familias, clima de colaboración con el Centro, faltas y cualquier otra documentación que ayude a definir el perfil de la personal agresora.

MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS

En lo anterior describimos como actuar en caso de que la convivencia en el Centro sea perturbada por la conducta inadecuada de algún alumno/na .

A continuación proponemos una serie de actividades que nos pueden servir como medidas de prevención de estas conductas inadecuadas.

1.-Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Colocación de paneles en lugares visibles del Centro y las aulas la idea de que "todos somos diferentes pero iguales"
- En la medida de lo posible se cuidará el lenguaje, evitando expresiones sexistas.
- Se cambiará el sitio de la clase con frecuencia, mezclando niños y niñas.
- Participar indistintamente niños o niñas en actividades de clase tales como: ordenar la clase, decorar, regar las plantas...

- Realización de talleres mixtos procurando que los niños/as compartan las mismas actividades.
- Elaboración de cuentos educativos.
- Organización de juegos con grupos mixtos.
- Investigar sobre mujeres célebres y su influencia en la cultura.
- Dramatización de roles y comentario de los mismos.
- Seguimiento del reparto de tareas entre los miembros de la familia incluidos hijos/as.
- Realización de distintas actividades en días señalados para profundizar en el tema de la igualdad (25 de Noviembre, día de la violencia de genero, día de la Constitución, Día de la Paz...)

2.-Actividades dirigidas a la sensibilización frente a casos de acoso escolar.

Por parte del alumnado:

- Informar al profesorado o tutor ante cualquier conducta que suponga un maltrato físico o psíquico contra cualquier compañero o el mismo
- Mostrar actitudes de respeto ante cualquier compañero/ra
- Aprender a intervenir en caso de presenciar cualquier tipo de acoso a un compañero/ra

Por parte del profesor/ra

- Elaboración de un plan tutorial que incluya actividades con los alumnos/as que aborde la enseñanza de valores, el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales, la mediación y resolución de conflictos de forma pacífica.
- Vía con la familia asesorando e informando sobre el acoso escolar.
- Actividades para detectar los casos de acoso entre alumnos/as: elaboración de cuestionarios, sociogramas, manejo de tests de bullying...

Por parte de la familia

- Participación en las normas de convivencia.
- Colaboración en las actividades del Centro, Tutoría y también del aula.
- Colaboración en el proceso de resolución de conflictos.
- Conocimiento de las necesidades educativas de sus hijos: límites, diálogo, nivel de exigencia, responsabilidad, afecto, aceptación...
- Implicación en la función de apoyo en las tareas escolares.
- Intercambiar información con el profesorado.
- Participar en actividades de sensibilización sobre la convivencia.
- Realización de actividades de formación conjunta familia-profesorado.

3.-Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro con el objeto de dar a conocer a las familias las normas de convivencia.

- Reunir a los padres en asamblea de inicio de curso e informarles entre otros asuntos de las normas de convivencia del Centro y entregarles un resumen de las mismas por escrito.
- Realizar un plan de acción tutorial en que conjuntamente padres y profesores puedan realizar un seguimiento de los niños/as con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Proponer a los padres de alumnos/as con problemas de convivencia que contraigan un “compromiso de convivencia” por escrito (ANEXO III) para colaborar en el cumplimiento de las normas..

4.- Actividades dirigidas a poner en práctica la mediación en la resolución de conflictos.

A nivel de Centro

- Informar sobre la creación de un equipo de mediación, al que podrán pertenecer profesores/as y alumnos/as del centro.
- Formación de las personas interesadas.
- Selección de los alumnos/as interesados en participar.
- Solicitar asesoramiento de un especialista externo.
- Organizar sesiones de mediación.
- Reuniones trimestrales para evaluar el desarrollo del proceso.

A nivel de aula.

En los cursos inferiores.

- Organizar asambleas de clase.
- Hacer turnos rotativos de tres alumnos que medien en conflictos, buscando soluciones favorables.
- Enseñar a los niños/a a cuidar los juegos y cuentos y a reparar el material deteriorado.

En los grupos superiores:

- Escenificar situaciones conflictivas que se resuelvan a través del diálogo.
- Realizar dramatizaciones de casos que ocurren normalmente en el colegio y que se puedan resolver a través de la mediación.
- Fomentar actitudes que favorezcan una visión positiva de los conflictos, como tener una buena autoestima, escuchar a los compañeros, crear un clima de aprecio...
- Realizar sesiones de mediación con los alumnos que formen el grupo, de forma que se pueda aplicar lo aprendido, en el propio colegio o en el centro de Secundaria donde vayan a estudiar

8.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El profesorado de este Centro se compromete a participar en cursos, jornadas, talleres que se organicen desde el C.E.P. relacionados con el tema.

Continuaremos con la formación iniciada a lo largo de este curso, en la figura de mediador en Centros.

Así también estamos interesados en solicitar al Centro de Profesores los siguientes cursos:

- "Prevención de conflictos escolares".
- Estrategias para la resolución de conflictos
- Actividades de acción tutorial bajo el enfoque de habilidades sociales.

9.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

• **Difusión del Plan.**

Una vez que el Plan de convivencia sea aprobado por el Consejo Escolar pasaremos a las siguientes actividades:

- En las reuniones de padres de inicio de curso y tutorías se informará de la existencia de dicho Plan y de su contenido.
- Se expondrán en murales en las clases y otras dependencias del centro,, las normas de convivencia incluidas en el mismo así como las correcciones a dichas normas .
- Elaboraremos un cuadernillo informativo cuyo contenido serán las normas de convivencia del Centro y sus correspondientes correcciones, éste se dará a cada alumno para que lo lleve a casa.

• **Seguimiento del Plan**

El seguimiento del Plan de convivencia se llevará a cabo a través de:

- Los Equipos Docentes: En las reuniones de coordinación mensualmente se comentarán las incidencias recogidas por los tutores y registradas en los correspondientes documentos, para analizar que tipo de faltas se comente con más frecuencia, y se proponer medidas para evitarlas.
- La Comisión de convivencia una vez al trimestre, coincidiendo con el final del mismo recibirán esa información procedente de los equipos docentes y actuará si fuera necesario.

➤ **Evaluación del Plan**

Trimestralmente a través de la comisión de convivencia se evaluará la efectividad del Plan de Convivencia partiendo del análisis de los casos de conflictividad en el Centro, pudiendo en cualquier momento proponer cualquier iniciativa que sirva para mejorar el clima de convivencia.

La Memoria de Final de curso nos servirá de punto de partida para proponer las mejoras pertinentes de dicho Plan, al inicio del curso siguiente.

10.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Cada tutor o especialistas llevarán un registro diario de incidencias leves que quedará escritas en una hoja de incidencias (ANEXO I) , así se llevará un control mensual de las faltas a las normas de convivencia que se llevarán a las reuniones del Equipo Técnico de coordinación Pedagógica donde se analizará el número de incidencias en cada curso de que tipo son y así poder tomar las medidas preventivas pertinentes.

Esta información pasará trimestralmente a la Comisión de Convivencia.

También se realizará el seguimiento a través de un parte de faltas donde se reflejan faltas leves y faltas graves (ANEXO II) que nos servirá para comunicar de inmediato a Jefatura de Estudios o Dirección, cualquier falta que necesite la intervención de los mismos.

11.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS /AS DE ALUMNOS/AS EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS.

El nombramiento del alumno/a delegado/a se realizará por votación y tendrá una duración mensual.

1. .-Solventar, en la medida de lo posible, los conflictos que se produzcan entre sus compañeros/as.
2. .-Informar de forma objetiva al tutor, si no estuviera presente, como se ha producido el conflicto.
3. .-Informar al tutor del tipo de conflicto que se da con más frecuencia en clase.

12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.

Para que exista una comunicación fluida y positiva en el Centro entre sus órganos de gobierno y los coordinadores docentes en materia de convivencia escolar se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Asistencia del Director y jefe de estudios a las reuniones mensuales que mantenemos para el análisis y prevención de las faltas de convivencia más frecuentes que se dan en el Centro.

- Poner en conocimiento del Director o Jefe de Estudios de forma inmediata a través de los partes de faltas de aquellas conductas que impiden la convivencia y necesitan medidas sancionadoras.

13.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO EN COORDINACIÓN CON EL ORIENTADOR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.

- Participación en la elaboración del Plan de Convivencia.
- Diagnóstico/evaluación ante problemas graves de conducta.
- Atención a padres con niños que presentan problemas graves de conducta.
- Dictamen de escolarización en casos excepcionales de trastornos de conducta.
- Charlas sobre habilidades sociales a tercer Ciclo de Primaria.

14.- ACTUACIONES DEL TUTOR/RA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS/AS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

Se realizarán las siguientes actividades para lograr que la integración del nuevo alumnado sea lo más favorable posible:

1. Presentación del alumno a sus nuevos compañeros.
2. Integración del alumno en grupos de trabajo por parejas o pequeño grupo.
3. Explicación de las normas de convivencia del Centro y del aula.
4. Integración del nuevo alumno en grupos de juego en el recreo y en los deportes.
5. Encomendar tareas que desarrollen el sentido de responsabilidad en clase: reparto de material, orden, recogida de clase...etc.
6. Recorrido del recinto escolar con otro compañero que le enseñe las dependencias del Centro.

15.- ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y OTRAS MANIFESTACIONES.

- Investigación de los diferentes documentos oficiales que defienden la igualdad y no discriminación de las personas: Declaración universal de derechos humanos, Constitución...
- Conocimiento de otras culturas: costumbres, lenguas, lugares donde viven...
- Inculcar los valores de respeto, tolerancia y solidaridad hacia los demás.
- Actividades sobre cualquier tipo de violencia y hacer debates y mesas redondas en clase sobre sus consecuencias y el absurdo de sus resultados.

- Conocer diferentes asociaciones y estamentos que lucha para erradicar cualquier tipo de violencia sexista, racista y otras manifestaciones.
- Elaborar normas de comportamiento en clase donde se tenga en cuenta la no discriminación sexista, racial o cualquier otra y explicitar sus posibles sanciones. Responsable el tutor y el alumnado.

Para que funcione este Plan de Convivencia es necesario educar a nuestros alumnos/as en valores y hábitos sociales esenciales para aprender a convivir, todo esto, desde que entran al colegio en Educación Infantil hasta que salen de él para enfrentarse a nuevos retos

Esta tarea debe ser realizada en colaboración con las familias, para que lo que se inicie en el colegio se continúe en casa y en el entorno donde se desenvuelva el niño/a.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en los centros educativos. Las medidas y actuaciones reguladas se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros.

En el artículo 5 del citado Decreto, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Asimismo, en el artículo 2 de la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se establece entre los objetivos del Plan de Convivencia: fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejora el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Dichos objetivos deberán concretarse en medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, y en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias.

Entre otras medidas destacamos las propuestas basadas en experiencias que se están desarrollando actualmente en distintos centros educativos:

- Los Compromisos de Convivencia familia-centro
- Los Proyectos de Tutoría Compartida

LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA FAMILIA-CENTRO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los Compromisos de Convivencia deberían mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

El Plan de Convivencia deberá recoger, además de los objetivos que se pretenden alcanzar con la suscripción de los Compromisos de Convivencia, los contenidos, metodología, actividades con las que trabajaremos, atendiendo a las necesidades e intereses del alumno o alumna.

Asimismo, recogerá los aspectos de organización y funcionamiento del centro que faciliten la puesta en marcha y la coordinación del planteamiento de trabajo, tanto dentro como fuera del centro. Determinará el perfil del alumnado al que va dirigido y

establecerá también los mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia.

A continuación se plantean algunas ideas para llevar a cabo un tratamiento específico, que se adecue en cada centro a las necesidades, a las posibilidades y a las dificultades particulares.

PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida deberá especificarse en el Plan de Convivencia del centro. En cualquier caso a continuación se indican algunas sugerencias:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida deberá especificarse en el Plan de Convivencia del centro. En cualquier caso a continuación se indican algunas sugerencias:

CONTENIDOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Cada centro concretará en su Plan de Convivencia los contenidos de los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias y el centro. En cualquier caso, a continuación exponemos, a modo de sugerencia, algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.

- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.